



Sunchales, 26 de abril de 2021.-

DECRETO N° 3036/21

VISTO:

El Decreto N° 3028/21 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de mención se llamó a licitación pública para la ejecución de pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, correspondiente a la "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3", junto con calle Mitre, en el tramo comprendido entre calles Salta y J. B. Mitre.

Que en fecha 20 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las propuestas.-

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el párrafo que antecede a la Comisión de Preadjudicación (Artículo 5° Decreto N° 3028/21), a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; quien emitió el informe pertinente (A cuyos fundamentos se remite, atento a su extensión).-

Que a la presente Licitación Pública concurren tres (3) oferentes cuyas razones sociales y ofertas se detallan seguidamente: (i) INAR VIAL S.A. y el monto de su oferta es de Pesos veintinueve millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y dos con sesenta y siete centavos (\$ 29.670.592,67), significando un 17,83% por debajo del presupuesto oficial; (ii) EDECA S.A. y el monto de su oferta es de Pesos veintinueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve (\$ 29.733.389,99), significando un 17,66% por debajo del presupuesto oficial, y (iii) LAROMET S.A. y el monto de su oferta es de Pesos veintinueve millones quinientos noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho (\$ 29.598.738,00), significando un 18,03% por debajo del presupuesto oficial.

Que en virtud de lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación, si bien las tres propuestas se encuentran por debajo del presupuesto oficial, atento a la proximidad de valores propuestos por las firmas interesadas, y a los fines de velar por los principios basilares de todo procedimiento de selección: igualdad, concurrencia y publicidad, resulta conveniente convocar a una mejora de sus propuestas a las tres empresas señaladas, para el día 03 de mayo de 2021, a las 11 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103.-



Que, en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 5188, este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno, necesario y conveniente emitir el acto administrativo pertinente, disponiendo también las demás condiciones de rigor.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,


DECRETO

Artículo 1°: Convócase a las empresas INAR VIAL S.A., EDECA S.A. y LAROMET S.A. a una mejora de oferta para el día 03 de mayo de 2021, a las 11 hs., en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021, para contratar la ejecución de la obra: carpeta asfáltica en caliente sobre base granular, correspondiente a la "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3", junto con tramo de calle Mitre.-


Artículo 2°: Notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTÍNEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales